



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

OF. TEPJF-SGA-481/2023

Ciudad de México, 3 de febrero de 2023

**SECRETARIO EJECUTIVO DE LA
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
DE LA LXV LEGISLATURA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E**

Por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, y en consenso con las magistraturas integrantes del pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, hago referencia al oficio del pasado primero de febrero, por el cual se extendió una cordial invitación para sostener una reunión entre los integrantes de la Junta de Coordinación Política y las magistraturas de este órgano jurisdiccional.

Al respecto, y conforme a la política judicial de una justicia abierta que rige en este Tribunal Electoral, le comunico que –como parte de un juicio–¹ todas las personas justiciables tienen a su alcance el derecho de ser escuchados, a fin de expresar los planteamientos que consideren convenientes, relacionados con la sustanciación, así como con el cumplimiento de las sentencias de este órgano jurisdiccional.

En tal sentido, y con pleno respeto a la división de poderes, me permito hacerle saber que existe plena disposición de las magistradas y los magistrados para celebrar una audiencia con las personas integrantes de la Junta de Coordinación Política a efecto de escucharlas respecto al cumplimiento de las sentencias de este órgano jurisdiccional, la cual se llevaría a cabo en las instalaciones de esta Sala Superior, siguiendo la política judicial de dar audiencia a las partes en los medios de impugnación, en el entendido de que la fecha y hora de la misma atendería a la disponibilidad de las agendas de las y los diputados integrantes de la JUCOPO, y de las y los magistrados de este órgano jurisdiccional.

Sin otro particular, les reitero mi atenta consideración.

A T E N T A M E N T E

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LUIS RODRIGO SÁNCHEZ GRACIA

¹ Por ejemplo, en el expediente SUP-JDC-1479/2022 y SUP-JDC-1480/2022, acumulados, en el cual aparecen como autoridad responsable.